

Cámara de Senadores

Proyecto Nueva Sede del Senado de la República

Auditoría de Inversiones Físicas: 10-0-01200-04-1063

GB-003

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

Universo Seleccionado:	1,511,245.8 miles de pesos
Muestra Auditada:	1,373,359.8 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	90.9 %

Se revisaron 1,373,359.8 miles de pesos que corresponden al 91% del monto total ejercido en el proyecto Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República durante el ejercicio en 2010, conforme al cuadro siguiente:

IMPORTE REVISADO

(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Ejercido	Revisado	Alcance de la Revisión (%)
GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.	1,132,071.6	1,132,071.6	100.0
Ajuste de Costos a GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.	187,806.0	187,806.0	100.0
Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción S.A. de C.V.	Servicios de supervisión relacionados con la obra para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.	23,473.9	23,473.9	100.0
Arq. Manuel Contreras Duran	Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico	1,425.4	1,425.4	100.0
Ing. Jaime Humberto Nenclares García	Director Responsable de Obra	1,600.6	1,600.6	100.0
Ing. Luis Bernardo Arguelles Medrano	Corresponsable en Instalaciones	840.2	840.2	100.0
Ing. Oscar de Buen López Heredia	Corresponsable en Seguridad Estructural	3,292.1	3,292.1	100.0
Profesionales en Administración Pública, S.C.	Auditoría Externa Técnica, para el seguimiento y control de la ejecución de las obras de Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República.	11,867.5	11,867.5	100.0
Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.	Control Arquitectónico de la obra para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República	4,338.4	4,338.4	100.0
Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.	Adaptación Tecnológica de la Obra para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República	1,644.7	1,644.7	100.0
Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.	Supervisión, Control y Vigilancia.	4,732.8	4,732.8	100.0
Ing. Artemio Alpizar	Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas.	190.7	190.7	100.0
Ernesto Rafael Alba Martínez	Elaborar el diseño y la edición para la memoria de la nueva sede.	75.9	75.9	100.0
TOTALES		1,373,359.8	1,373,359.8	100.0

FUENTE: Expediente de contratos y estimaciones proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

La obra se inició en diciembre de 2007 y se continuó durante 2008, con trabajos de cimentación y muros Milán; asimismo en la revisión de la cuenta pública 2009, se realizó la auditoría de inversiones físicas denominada Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, en el predio ubicado en Av. Paseo de la Reforma núm. 135, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., con una superficie de terreno de 9,053.00 m² y una superficie de construcción de 74,724 m². Al respecto, con base en los resultados obtenidos se determinó efectuar una auditoría como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2010, al proyecto de inversión referido, con el fin de dar continuidad a la revisión anterior.

El proyecto se divide en cinco cuerpos: Sótanos, Basamento, Oficinas de Senadores (Hemiciclo), Oficinas de Comisiones (Torre) y Sala de Pleno.

- 1.- Sótanos, lo conforman cuatro niveles por debajo del nivel de la banquetta y contará con 1,030 cajones de estacionamiento.
- 2.- Basamento, constituye la conexión funcional del edificio y se configura entre el edificio denominado "Hemiciclo" y los dos elementos en que se divide la torre de comisiones.
- 3.- Hemiciclo, alberga las oficinas de los senadores.
- 4.- Torre de Comisiones, alberga 50 comisiones, salones de reuniones, hasta bandera y patio cívico.
- 5.- Sala de Pleno.

Resultados

1. De la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto Nueva Sede del Senado de la República, que tiene por objeto fundamental fortalecer el trabajo sustantivo de los legisladores, mediante la aplicación de diversas acciones estratégicas, entre las que se encuentra la racionalización de espacios y la construcción de la nueva sede en un solo inmueble, la Secretaría de Gobernación proporcionó el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010, con la Clave de Cartera C12IF190, en el que se registran los montos de la "Inversión", denominados "Original Autorizado", "Ampliaciones y Reducciones Compensados", "Modificado Autorizado" y "Total Ejercido", por los montos de 750.000.0, 101,200.0 y 851,200.0 miles de pesos, respectivamente. Asimismo se presentó entre otros rubros, la Afectación Presupuestaria H. Cámara de Senadores, emitida por el Senado de la República, en donde se afecta la clave 6100, por concepto de Obras Publicas por Contrato por un monto de 101,200.0, en Ampliaciones y Reducciones Compensados al mismo Proyecto de conformidad con la normativa.

2. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, en referencia a la contratación, se observó que el contrato Fideicomiso 1705 para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado entre BANOBRAS S.N.C. y la empresa GAMI Construcciones S.A. de C.V., se realizó bajo la modalidad de Precios Unitarios y unidad de obra terminada, sin embargo dicho, contrato incluye adquisiciones de bienes muebles (138,441.4 miles de pesos), dicho instrumento contractual sólo se fundamentó en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios y Relacionados con las mismas.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011, del 23 de

diciembre de 2011, en la que se entregó copias de las secciones ordinarias del Comité Técnico, en donde se autoriza las modificaciones en planos arquitectónicos, instalaciones, acabados, catálogos de especificaciones y presupuesto, respetando la estructura original del proyecto ejecutivo, el cual contemplaba mobiliario y equipos.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, en el contrato Fideicomiso 1705 para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado entre BANOBRAS, SNC., y la empresa GAMI Construcciones, S.A. de C.V., realizado bajo la modalidad de Precios Unitarios y unidad de obra terminada, se verificó el pago de preestimaciones de materiales, equipos y mobiliario en sitio diferente al lugar de la obra y sin que los trabajos estuvieran totalmente terminados, los cuales corresponden a las estimaciones 26 a la 37, por 1,065,198.0 miles de pesos celebradas durante 2010, que hubieran generado intereses por 64, 128.0 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/042/2012, del 12 de enero de 2012, en donde se indica que; durante el proceso de la auditoria, se revisan los suministros observados, de los cuales se concilia con la supervisión y dirección técnica el monto, en donde se descartan los conceptos que únicamente están considerados como suministros y sumando únicamente los conceptos que consideran suministro y/o habilitado y colocación, con un monto inicial propuesto por supervisión de 614,016.5 miles pesos, conciliando un monto final de 642,527.7 miles de pesos de los cuales se solicitan muestras de las matrices de los precios unitarios, en los cuales se verificó que en el desarrollo los conceptos que no fueron considerados dentro de la suma total, no contenían mano de obra.

Con el monto conciliado con supervisión (642,527.7 miles de pesos), se iniciará el proceso de cálculo de los intereses generados de los pagos anticipados y mediante el oficio núm. GFANP/153200/060/2012, del 17 de enero de 2012, en donde se indica que se recibe documentación en la cual se describe, el desarrollo de los intereses generados, llegando a un monto de 5,244.6 miles de pesos.

Por lo anterior, se considera parcialmente aclarada la presente observación.

Véase acción(es): 10-2-06G1C-04-1063-01-001
 10-2-06G1C-04-1063-03-001

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, así como de la visita de inspección física del inmueble, en referencia a los aspectos normativos en el área de sótanos de estacionamientos, se constató que:

- 1 La cantidad de cajones de estacionamiento no se corresponde con lo establecido en la Manifestación de Construcción tipo C, donde se indica la construcción de 1505 cajones de estacionamiento, sin embargo, sólo se encuentran 1,030, por lo que existe un faltante de 475 cajones.
- 2 En los estacionamientos no existen protecciones en elementos de las columnas de los 4 sótanos, con dispositivos de seguridad contra impactos para los mismos.
- 3 No se cuenta con areneros contra incendios.
- 4 No se cuenta con extintores clase "A", cada 15 m.
- 5 Las tapas de los contactos trifásicos en los estacionamientos no son tipo Nema 2 (tipo intemperie a prueba de agua, como se indica en planos), necesarios para la operación adecuada de los circuitos, ni existe documentación que justifique el cambio.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011, del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos señalar que se recibió un escrito emitido por el Director General de Administración Urbana, en el cual se determina que el Senado de la República se ubica en el uso de servicios en el rango o destino de "representaciones oficiales", por lo que de acuerdo a su cálculo, demandaría 874 cajones de estacionamiento; asimismo, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2012 del 02 de enero de 2011, de donde podemos indicar que se reciben fotos en las cuales se encuentran realizados los trabajos de las protecciones señaladas (banquetas) y mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011, del 23 de diciembre de 2011, se reciben fotografías que muestran la colocación de extintores en los estacionamientos, que sustituyen a los areneros; fotografías que muestran la colocación de extintores (tipo ABC de 6.5 kg.); y fotografías que muestran los contactos especificados y colocados en el área de estacionamientos, los cuales cumplen con lo establecido en la norma NOM-SEDE-5.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, así como de la visita de inspección física del inmueble, en referencia a los aspectos normativos en el perímetro de la subestación eléctrica se constató que:

- 1 No se cuenta con la señalización normativa y no se aplica la pintura de tráfico en pisos para el desplazamiento del personal de mantenimiento.
- 2 No se cuenta con las señalizaciones preventivas para advertir sobre el riesgo eléctrico.

- 3 No se cuenta con el suministro e instalación de equipos especiales contra incendios para sofocar fuego producto de siniestros eléctricos (polvo o espuma mecánica), pértigas, botas, tableros dieléctricos, equipos de bomberos.
- 4 Es necesario que se comprueben documentalmente los resultados de las pruebas realizadas de cada uno de los equipos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos señalar que se reciben fotografías que muestran la aplicación de pintura de tráfico en pisos de subestación; fotografías que muestran las señalizaciones preventivas para advertir sobre el riesgo eléctrico; y fotografías que muestran la instalación de equipos especiales contra incendios para sofocar fuego; asimismo, mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe información que aclara que los trabajos relacionados con la subestación eléctrica a la fecha no han sido sujetos de recepción por la empresa supervisora.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, así como de la visita de inspección física del inmueble, en referencia a los aspectos normativos en la Planta Baja del Hemiciclo se constató que:

- 1 Las rampas para minusválidos no cuentan con material antiderrapante.
- 2 No se cuenta con sistemas de alarma, uno sonoro y otro luminoso, para alertar a los ocupantes del inmueble.
- 3 Los elevadores de la zona sur del Hemiciclo presentan fallas en el funcionamiento de la activación de alarma y puertas desincronizadas.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se reciben fotografías que muestran que actualmente las rampas cuentan con material antiderrapante; fotografías que muestran la existencia del sistema de alarma sonoro y luminoso; asimismo, mediante el oficio núm. GFANT/153200/001/2012 del 02 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe información de las pruebas de los elevadores de la zona sur del hemiciclo.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, así como de la visita de inspección física del inmueble, en referencia a los aspectos normativos en las escaleras de emergencia y contra incendios de la torre se constató que:

- 1 La puerta superior de la escalera de emergencia no cuenta con barra de pánico y la escalera de emergencia no cumple con el ancho mínimo (1.05m), la cual debe tener 1.20m.
- 2 En cada tramo de escaleras, la huella y peraltes no conservan las mismas dimensiones.
- 3 No se cuenta con la señalización adecuada y visible de los trayectos de las rutas de evacuación, y los pisos no tienen acabados de materiales incombustibles y antiderrapantes.
- 4 El cubo de la escalera de emergencia, que forma parte de la ruta de evacuación, no cuenta con letreros por el interior y el exterior con la leyenda escrita; “esta puerta debe permanecer cerrada”.
- 5 En cualquier nivel de la torre la distancia de la salida de las escaleras de emergencia, desde la puerta al punto más lejano es superior a los 50 m.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2012, del 02 de enero de 2012 de donde podemos indicar que se reciben fotografías que muestran que existe actualmente la barra de pánico; asimismo, mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe información, en la cual sustentan que el pago de las escaleras de emergencia no ha sido autorizado por la supervisora, ni pagados en estimación por el Fiduciario; en razón de que los trabajos ejecutados están considerados como trabajos con deficiencias, se anexa matriz de precio unitario y generadores de escaleras ya pagadas de otras áreas, asimismo, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se reciben fotografías que muestran actualmente la colocación de la señalización de las rutas de evacuación y mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2012 del 02 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se reciben fotografías que muestran actualmente la colocación de los letreros por el interior y el exterior con la leyenda requerida.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

8. Con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, así como de la visita de inspección física del inmueble, en referencia a los aspectos normativos en el helipuerto, se constató que:

- 1 Se observó que existe una antena de pararrayos dentro de las áreas de operación del helicóptero que rebasa los 3.00 m de altura de la plataforma.
- 2 No se cuenta con el indicador de la dirección del viento que debiera estar emplazado en un lugar que indique las condiciones del viento sobre el área de aproximación final y de despegue, para evitar los efectos de perturbaciones de la corriente de aire producidas por objetos cercanos o por el rotor.
- 3 No se cuenta con la señal que indica el peso máximo permisible en el helipuerto elevado, el cual debe estar emplazado fuera del área de toma de contacto y de ascenso inicial y para que sea legible desde la dirección preferida de aproximación final.
- 4 No se cuenta con la señal de punto de visada, la cual se utiliza cuando la autoridad aeroportuaria considera necesario que el piloto se aproxime hacia un punto determinado antes de dirigirse al área de toma de contacto y de ascenso inicial. Ésta consiste en un triángulo equilátero con la bisectriz de uno de los ángulos, alineada con la dirección de aproximación preferida.
- 5 No se cuenta con el agente extintor principal que debe ser una espuma de eficiencia mínima de nivel B, con una manguera que pueda descargar espuma en forma de chorro a razón de 250 l/min.
- 6 No se cuenta con el equipo de salvamento para helipuertos elevados, el cual debe almacenarse en una parte adyacente al helipuerto.
- 7 No se cuenta con un sistema de amarre y sujeción para el helicóptero.
- 8 Aeronáutica civil no autorizó el funcionamiento del helipuerto.

Además, en todo el edificio faltan sensores de movimiento, o en su defecto, apagadores para alumbrado de cada área a efecto de cumplir con la Norma de Eficiencia energética en edificios, y con el envoltorio de edificios no residenciales.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se recibe fotografía que muestra actualmente que la antena pararrayos está colocada fuera del área de maniobra del helicóptero, fotografía que muestra actualmente la colocación del indicador de viento y mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe información en la cual se sustenta que en los requisitos para regular la construcción, modificación y operación de los helipuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Fideicomiso se encuentra imposibilitado para atender lo observado,

por lo que hasta en tanto se inicie el trámite para la obtención del permiso por parte del usuario facultado, se podrá contar con los elementos necesarios para la solución final de las adecuaciones del Helipuerto con base en las apreciaciones y determinaciones que otorgue el perito encargado de la gestión en su estudio correspondiente

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

9. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, se observó que en la nota I.L5.17.VI.2010.937 del Volumen I, libro 5 de la bitácora, se indicó a SYSTEC que debía verificar el cumplimiento de la Norma, colores y señales de seguridad e higiene, e identificar los riesgos por fluidos conducidos en tuberías, con base en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; sin embargo, se comprobó la falta de colores y señales de flujo en las diferentes tuberías.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se reciben fotografías que muestran la aplicación de pintura en las diferentes tuberías que las identifica.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

10. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, se observó que en varias notas del tomo I, libro 5 de la bitácora de obra, el corresponsable en seguridad estructural solicitó recurrentemente que la supervisión instruyera a la constructora para que en las escaleras de la torre, se corrigieran las conexiones de empotramiento. Además, se comprobó que en las fachadas, los pre colados muestran deficiencias en el anclaje de las soportarías; en el pleno se realizaron demoliciones innecesarias en muros de concreto, sin que exista respuesta de cada una de las notas de los trabajos indicados; en la bitácora de obra no se asientan la revisión y autorización de estimaciones; existen estimaciones con cantidades adicionales y conceptos no previstos; las bitácoras de obra y corresponsables no cuentan con el sello de la Delegación Cuauhtémoc y no se encontró evidencia de las bitácoras de apertura para mantenimiento de los equipos adquiridos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se recibe información de las notas de bitácora donde se asientan la entrega de las estimaciones, y la nota de bitácora la cual contiene el sello de la Delegación Cuauhtémoc, y mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se

recibe información de las notas de bitácora mediante las cuales se acredita la respuesta de la supervisión para corregir diferentes trabajos, y se acredita el registro de la entrada del equipo a la obra.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

11. Con la verificación física del proyecto “Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República”, y con la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, se comprobó que en obra no se presentaron los planos de las instalaciones eléctricas firmados (del proyecto original y final, con sus memorias de cálculo), ni los boletines que contemplan las modificaciones necesarias, por lo que no es posible evaluar su construcción conforme a la normativa.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe información del cálculo de corto circuito, diagrama unifilar, cuadros de cargas y planos del ramaleo de las instalaciones.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

12. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, no se encontró evidencia de los manuales y garantías aplicables de los equipos adquiridos, como son elevadores, eleva-autos, aire acondicionado, subestación, plantas de emergencia, equipos de refrigeración, equipo de telefonía, terminales de fibra óptica, sistemas de hidroneumáticos y de bombeo, circuito cerrado de televisión, circuito cerrado de seguridad, sonido, detectores de humo, alarmas, centros neurálgicos y arcos detectores de metales.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se recibe información, la cual avala que la entrega de las garantías será a la entrega-recepción de los trabajos, ya que al año de 2010 no se había realizado.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

13. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, se observó que por un proyecto ejecutivo mal

realizado, se modificó el inicio de 20 partidas de obra, lo que provocó el diferimiento para su ejecución para el ejercicio 2008 hasta 2010, es decir se retrasaron 20 actividades por 2 años y medio, sin que se presentara la justificación de los responsables del proyecto ejecutivo o la empresa ejecutora.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se anexan copias del segundo convenio modificatorio de fecha 29 de enero de 2010, tercer convenio modificatorio de fecha 30 de julio de 2010 y el cuarto convenio modificatorio de fecha 24 de septiembre de 2010, mediante los cuales se acredita que las partidas que integran el Programa General de Ejecución de los Trabajos se fueron reprogramando de acuerdo a las circunstancias que se presentaron durante el desarrollo de la obra, requiriendo de un tiempo de ejecución mayor al considerado originalmente.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

14. En la verificación física de los trabajos realizados en la nueva sede del Senado de la República, se observó que todas las canalizaciones de cableados para la instalación eléctrica de los sótanos (1, 2, 3, y 4) se realizaron con tubería Conduit de pared delgada, en lugar de tubería Conduit de pared gruesa presupuestada, sin contar con la autorización y boletines de dicho cambio.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se recibe información de planos los cuales no muestran el ramaleo en planta de la tubería galvanizada de pared delgada y sólo se muestran los detalles de la misma, así como la falta de las notas de bitácora o boletines que autoricen dicho trámite; asimismo, mediante el oficio núm. GFANT/153200/040/2012 del 11 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe comunicado por parte del Arq. Javier Muñoz Menendez en donde autoriza el cambio de tubería galvanizada de pared gruesa a tubería galvanizada de pared delgada, el cual está sujeto a las disposiciones de la NOM-001-SEDE-2005, notas de bitácora en las cuales se va dando seguimiento a dicho cambio y planos del ramaleo correspondiente.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

15. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado, se observó que durante la verificación numérica de los importes por estimación de obra, en la núm. 35 se encontró una diferencia de un pago en exceso que asciende a un monto de 147.0 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, de donde podemos indicar que se recibe información del cuerpo de la estimación y generadores legibles, con lo que se aclaró el importe de pago en exceso, al observarse claramente los importes señalados en dicha estimación.

Por lo anterior, se considera aclarada la presente observación, ya que se proporcionó la información complementaria.

16. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación con el Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, en el muro Milán perimetral de los sótanos, se encontró evidencia de un pago en exceso por 6,932.7 miles de pesos por trabajos de mala calidad, en la estimación número 34, por el concepto de reparación y obturación de fugas puntuales de agua de los sótanos a base de mortero de expansión al hidratarse de fraguado rápido para sellado de fugas activas en concreto waterplug, marca basfcc. Durante la construcción del muro, se permitió el uso de concretos que rebasaron en más del 3% +- admisible el revenimiento requerido, así como el vaciado de concretos con tiempos mayores a los 120 minutos, lo cual indica que ya había iniciado su fraguado.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/1120/2011 del 23 de diciembre de 2011, en donde podemos indicar que se recibe información del cuerpo de la estimación núm. 37, en la cual se muestra el resarcimiento del monto pagado en la estimación núm. 34 de 6,932.7 miles pesos a 5,400.5 miles de pesos debido a un ajuste en el precio unitario, de igual manera se reciben los generadores de la estimación núm. 41 en la cual se realizara la deductiva del monto pagado y se encuentra en proceso de revisión.

Por lo anterior, se considera parcialmente aclarada la presente observación, y se considerara aclarada al momento que la estimación núm. 41 sea pagada, deduciendo el monto del concepto en cuestión.

Véase acción(es): 10-2-06G1C-04-1063-01-002
 10-2-06G1C-04-1063-03-002

17. En la revisión de la documentación proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en relación al Proyecto para la Construcción de la Nueva Sede del Senado, se observó que en relación con el contrato SEN/BANOBRAS/L001/2007, celebrado con la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., para efectuar la Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, se constató que se pagaron conceptos de ajuste de costos durante los años de 2007 a 2011. En el año de 2010, se autorizaron 12 factores (enero 14.1% por 9,809.9, febrero 18.0% por 2,442.0 miles de pesos; marzo 17.7% por 16,535.6 miles de pesos; abril 17.1% por 34,693.9 miles de pesos, mayo 17.5% por 10,155.1 miles de pesos; junio 14.5% por 18,657.6 miles de pesos; julio 19.4% por 6,313.9 miles de pesos; agosto 16.8% por 4,164.5 miles de pesos;

septiembre 14.6% por 33,875.1 miles de pesos; octubre 14.3% por 12,125.9 miles de pesos; noviembre 12.8% por 39,032.3 miles de pesos; y diciembre 11.5% por 15,196.4 miles de pesos) para un importe pagado de 203,002.2 miles de pesos. Sin embargo, al analizar dichos factores, se detectó, que en lo que se refiere a los materiales en donde intervino el cobre (instalaciones hidráulicas, de gas y de seguridad) se tuvieron porcentajes de incremento mayores del 85.0%, lo cual género que en las partidas señaladas anteriormente se tuviera un promedio de actualización del 34.9%, 24.4%, 24.6%, 28.6% y 26.5 respectivamente, siendo que ese material no ferroso, de 2007 a 2010, tuvo decrementos en su cotización, así como en el índice de precios al consumidor de México.

Además, en su análisis se detectó que el promedio de las demás partidas que intervinieron en los análisis de los factores de ajuste de costos fue del 14.0%, por lo que existe una diferencia preliminar del 3.0% entre los factores obtenidos por la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., y los de la Auditoría Superior de la Federación, lo que repercutó en un monto pagado de más de 35,269.6 miles de pesos.

Esta deductiva es parcial, ya que se deberá considerar que la aplicación de los factores de ajuste de costo es incorrecta, pues se realizó por partidas y no por conceptos ejecutados, que durante la revisión de la documentación que soporta el análisis de los ajustes de costos autorizados, no se presentaron para su análisis correspondiente, las estimaciones y números generadores de cada uno de los conceptos a los cuales se les aplicaron dichos factores, por lo que se tendrán que presentar a la ASF, las estimaciones en donde se apliquen dichos factores a cada uno de los conceptos ejecutados. Por otra parte, no se consideraron los pagos anticipados de materiales (obra pre estimada de un 80 a 100%), de anticipos extraordinarios y de obra no ejecutada, tampoco se tomaron en cuenta los incumplimientos de los programas de obra.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/042/2012, del 12 de enero de 2012, en el que la Dirección Técnica y Supervisión informó que se procedió al re análisis de la aplicación de los factores de ajuste de costo por conceptos ejecutados y no por partidas, conforme a los programas convenidos, sin considerar la amortización de anticipos ya que esto no se consideró en la formulación de las cláusulas de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por el Legislativo Federal para el Fideicomiso 1705, ni en el contrato celebrado con la empresa GAMI Construcciones, S.A. de C.V.; asimismo, mediante el oficio núm. GFANP/153200/060/2012, del 17 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe la fuente de los índices aplicados a los materiales no ferrosos, para llegar a un monto probable de 9,434.4 miles de pesos, lo cual aun sigue en proceso.

Por lo anterior, se considera parcialmente aclarada la presente observación.

Véase acción(es): 10-2-06G1C-04-1063-01-003
 10-2-06G1C-04-1063-03-003

18. Con la verificación física del proyecto “Construcción de la Nueva Sede del Senado de la República”, se comprobó que en las fachadas norte, sur y oriente existen trabajos de mala

calidad por fisuras en el 50 % de los paneles prefabricados, lo cual asciende a un monto de 36,733.4 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración Fiduciaria y Gerencia Financiera de Administración y Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó información complementaria, mediante el oficio núm. GFANT/153200/042/2012 del 12 de enero de 2012, de donde podemos indicar que se recibe información de escrito de 12 de enero remitido por la supervisora de obra, y se anexa escrito de la constructora GAMI, quien manifiesta inconformidad referente al escrito de aplicación de deductiva por 35,870.4 miles de pesos, referente a los trabajos de mala calidad en los paneles prefabricados, anexo al escrito se incluye el dictamen del perito, en el que señala que las fisuras observadas en los elementos prefabricado de fachadas del edificio, no son indicativo de mala calidad de fabricación y/o mano de obra.

De lo cual la deductiva estará sujeta a la resolución del proceso de aclaración iniciado por la contratista.

Por lo anterior, se considera parcialmente aclarada la presente observación.

Véase acción(es): 10-2-06G1C-04-1063-01-004
 10-2-06G1C-04-1063-03-004

Acciones

Recomendaciones

10-2-06G1C-04-1063-01-001.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., tome las medidas de control necesarias a fin de vigilar que, en lo subsecuente, no se modifiquen en los convenios, en particular, que no se cambie la estructura del contrato, ni se paguen preestimaciones. [Resultado 3]

10-2-06G1C-04-1063-01-002.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., tome las medidas de control necesarias para vigilar que, en lo subsecuente, se verifique que los trabajos por ejecutar y las funciones a cargo de la residencia y supervisión de las obras, relativas a la vigilancia, control y revisión de los trabajos ejecutados, cumplan con las especificaciones particulares generales, se revise el proyecto ejecutivo, y se compruebe que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en los contratos. [Resultado 16]

10-2-06G1C-04-1063-01-003.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., tome las medidas de control necesarias para vigilar que, en lo subsecuente, se verifique que los importes de ajustes de costos, se apliquen los factores a cada uno de los conceptos ejecutados conforme a la normativa. [Resultado 17]

10-2-06G1C-04-1063-01-004.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., tome las medidas de control necesarias para vigilar que, en lo subsecuente, se verifique que los trabajos por ejecutar y las funciones a cargo de la residencia y supervisión de las obras, relativas a la vigilancia, control y revisión de los trabajos ejecutados, cumplan

con las especificaciones particulares generales, se revise el proyecto ejecutivo, y se compruebe que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en los contratos. [Resultado 18]

Solicitudes de Aclaración

10-2-06G1C-04-1063-03-001.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,244.6 miles de pesos, por concepto de los intereses que hubieran generado las preestimaciones de materiales, equipos y mobiliario de la estimación 26 a 37 del contrato Fideicomiso 1705 para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado entre BANOBRAS, SNC., y la empresa GAMI Construcciones, S.A. de C.V. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 3]

10-2-06G1C-04-1063-03-002.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,400.5 miles de pesos más la actualización y recargos generados hasta la fecha de su reintegro, por concepto de un pago en exceso por trabajos de mala calidad del contrato Fideicomiso 1705 para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado entre BANOBRAS, S.N.C., y la empresa GAMI Construcciones, S.A. de C.V. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 16]

10-2-06G1C-04-1063-03-003.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 9,434.5 miles de pesos, por concepto de una diferencia en los factores de ajuste de costos del contrato Fideicomiso 1705 para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado entre BANOBRAS, S.N.C., y la empresa GAMI Construcciones, S.A. de C.V. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 17]

10-2-06G1C-04-1063-03-004.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 35,870.4 miles de pesos, por concepto de trabajos de mala calidad en los paneles prefabricados del contrato Fideicomiso 1705 para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado entre BANOBRAS, S.N.C., y la empresa GAMI Construcciones, S.A. de C.V. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 18]

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 55,950.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es) y 4 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores y la Dirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., no cumplieron con las disposiciones normativas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destacan los siguientes: pagos anticipados por 642,527.7 miles de pesos que hubieran generado intereses por 5,244.6 miles de pesos, asimismo, se detectó un pago en exceso por 5,400.5 miles de pesos; una deficiente aplicación del ajuste de costos, que arroja un pago en exceso por 9,434.4 miles de pesos, y trabajos pagados de mala calidad en los paneles prefabricados de las fachadas que ascienden a 35,870.4 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del proyecto de inversión se realizaron conforme a las disposiciones.
2. Verificar que las licitaciones, adjudicaciones y contrataciones de adquisiciones se realizaron conforme a la normativa.
3. Verificar que el proyecto ejecutivo se ejecutó y pagó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores y la Dirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por el Legislativo Federal para el Fideicomiso 1705: Título tercero, de los criterios de contratación, control de calidad de las obras e investigación de mercado, capítulo 3, control de calidad, numeral 22; Título cuarto, de los contratos, capítulo 3, condiciones de pago, numerales 30, 31, fracciones I y III, 39; capítulo 10, numeral 66 y 67; capítulo 5, numerales 45 y 46; Título quinto, capítulo único, numeral 78; capítulo 6, ajustes de precios y costos y contratos a precios unitarios, numeral 49, fracción I.

Contrato de obra pública a precios Unitarios del Fideicomiso 1705: Cláusulas primera, segunda, sexta, párrafos 4 y 10, décima, décimo primera y décimo tercera.

Contrato de supervisión del Fideicomiso 1705: Cláusulas primera y décimo segunda.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal: Artículo 39, fracción III, inciso c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.